UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA N° GRAL-01-01
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

En la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las diez horas del día seis de enero del dos mil veintiuno, en la sala de Juntas del Teatro Lince de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicado en Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona sin número, colonia 4 de marzo, se reunieron los CC. Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora; M.C. José Luis Castillo Martínez, Vicerrector de Administración y Finanzas; Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración; C.P. Doro Alfonso Moreno Sandoval, Director de Finanzas; Dra. Gloria Aréchiga Sánchez, Directora de Planeación y Evaluación; Arq. Joel Sebastián García Regalado, Director de Construcción y Mantenimiento; M.C. Fabiola Judith Robles Machado, Contralora Universitaria; M.C. Jesús Alfonso Bastidas Luna, Subdirector de Asuntos Jurídicos Zona Sur y Apoderado Legal de esta institución, en representación del M.C. José Javier López Jackson Director de Asuntos Jurídicos y el Dr. Emigdio Leonel Urrea Moreno, Director de informática, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente, convocada bajo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia.

II. Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de bienes muebles de la Universidad Autónoma de Occidente para el ejercicio 2021.

III. Montos que se aplicaran en contratos de Licitación Publica, Invitación a cuando menos 3 (tres) proveedores o Adjudicación Directa a un solo proveedor para el ejercicio 2021.

IV. Asuntos generales.

V. Clausura de reunión.

Desahogo de Orden del Día

I. Atendiendo el primer punto del Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose que hay quórum legal.

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

II. Una vez declarado el evento Legal, la Dra. Sylvia Paz Diaz Camacho tomo la palabra y comenta a los presentes la importancia de la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de bienes muebles de la Universidad Autónoma de Occidente para el ejercicio 2021, y de esta manera dar cumplimiento a lo establecen los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 22 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, dado lo anterior y en acuerdo con todos los presentes, dicho comité quedo integrado de la siguiente manera:

Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho	Presidente
M.C. Jose Luis Castillo Martinez	Secretario Técnico
Arq. Renato Ramiro Meza Ley	Vocal
C.P. Doro Alfonso Moreno Sandoval	Vocal
Dra. Gloria Aréchiga Sánchez	Vocal
Arq. Joel Sebastián García Regalado	Vocal
M.C. Fabiola Judith Robles Machado	Comisario
M.C. Jesús Alfonso Bastidas Luna	Consultor

Y se designó como Vocal Suplente

Dr. Emigdio Leonel Urrea Moreno	Vocal Suplente

La Dra. Sylvia Paz Diaz Camacho, exhorta a los integrantes del comité a participar activamente en el desarrollo y modernización de la Institución, agradeciendo de antemano su total apoyo y colaboración.

"Artículo 25.- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. *Se crea el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, cuya integración será determinada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tomando en consideración la funcionalidad orgánica de las dependencias."*

"Artículo 22.- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. *Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:*

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a. Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;
b. Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;
c. El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
d. El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

e. *El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración, el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.*

III.- Ya integrado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente, y de conformidad con lo que establece el artículo 26 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa y se tomó como punto de acuerdo, que los montos que se aplicarán para la contratación mediante Licitación Publica, por Invitación a cuando menos 3 (tres) personas o en forma Directa a un solo proveedor durante el Ejercicio fiscal 2021, serán los publicados el día Viernes 05 de Febrero de 2020 en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa, por el comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa (se anexa copia de publicación) de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Asi mismo, se establecen los montos para compras realizadas con recursos federales según el anexo 9 Montos Máximos de Adjudicación, Publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021 de fecha 30 de noviembre de 2020 (se anexa copia de publicación), en apego al artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Se destaca que dichos montos para las compras con los recursos estatales se modificaran una vez que el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021 se publiquen en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.

IV. Una vez atendidos los puntos del Orden del Día y no habiendo asuntos generales que tratar, la Presidenta del Comité agradece la presencia de todos los asistentes, reconociendo su asistencia y aportaciones durante todo el ejercicio, así como la disposición para trabajar en pro de la Universidad.

V.- Acto seguido, procede a clausurar la reunión siendo las trece horas del día y fecha señalados al principio de esta Acta, la cual firman para constancia los que en ella intervinieron.

DRA SYLVIA PÁZ DÍAZ CAMACHO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Sylvia Páz Díaz C.

M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY
VOCAL DEL COMITÉ

C.P. DORO ALFONSO MORENO SANDOVAL
VOCAL DEL COMITÉ

DRA. GLORIA ARECHIGA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCÍA REGALADO
VOCAL DEL COMITÉ

M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO
COMISARIO DEL COMITÉ

M.C. JESÚS ALFONSO BASTIDAS LUNA
CONSULTOR DEL COMITÉ

DR. EMIGDIO LEONEL URREA MORENO
VOCAL SUPLENTE

Hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Ordinaria No. GRAL-01-01 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2021
Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020

Nota de vigencia: El **artículo Décimo Sexto Transitorio** de este Presupuesto, publicado en el **DOF 30-11-2020**, entrará en vigor a partir del 1 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las correspondientes al Anexo Transversal Anticorrupción; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II
De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de $6,295,736,200,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de $718,193,400,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 25 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

09	Comunicaciones y Transportes	171,575,625	0	73,378,312	244,953,937
10	Economía	51,272,292	0	22,633,389	73,905,681
11	Educación Pública	2,268,451,389	0	2,311,331,432	4,579,782,821
12	Salud	746,077,534	6,566,139,280	162,792,320	7,475,009,134
13	Marina	375,826,453	0	300,256,215	676,082,668
14	Trabajo y Previsión Social	46,414,158	0	18,108,630	64,522,788
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	44,946,161	0	18,839,414	63,785,575
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	160,495,565	0	92,252,004	252,747,569
18	Energía	39,099,597	0	3,269,975	42,369,572
20	Bienestar	42,338,121	0	19,693,693	62,031,814
21	Turismo	20,033,228	0	7,030,151	27,063,379
27	Función Pública	36,064,610	0	4,817,834	40,882,444
31	Tribunales Agrarios	15,201,240	0	5,322,424	20,523,664
36	Seguridad y Protección Ciudadana	743,377,667	0	217,887,765	961,265,432
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,469,070	0	292,838	3,761,908
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	142,235,906	0	81,870,052	224,105,958
45	Comisión Reguladora de Energía	4,212,438	0	336,445	4,548,883
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,316,706	0	193,200	4,509,906
47	Entidades no Sectorizadas	49,740,606	0	14,898,133	64,638,739
48	Cultura	134,644,753	0	14,405,596	149,050,349
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	10,136,054,546	1,562,968,022	3,043,181,090	14,742,203,658

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	541,094,614,451
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	171,557,985,839
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	11,245,900,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	11,245,900,000
Total	**723,898,501,190**

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**

Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000		567	3,913

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	342	169	3,050	2,368
15,000	30,000	424	215	3,384	2,538
30,000	50,000	509	254	3,895	3,050
50,000	100,000	590	293	4,741	3,551
100,000	150,000	678	342	5,586	4,231
150,000	250,000	765	382	6,434	5,076
250,000	350,000	931	464	7,454	5,586
350,000	450,000	1,013	509	8,126	6,077
450,000	600,000	1,189	590	9,659	7,278
600,000	750,000	1,356	678	10,997	8,298
750,000	1,000,000	1,518	765	12,355	9,307
1,000,000		1,611	847	13,869	10,487

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		**111,474,967,485**
04 Gobernación		**14,942,762**

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 05 de Febrero de 2020. **No. 016**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA

Resumen de Convocatoria Licitación Pública Nacional No. SEPDES 02/2020.

INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2019.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagurarios para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Camarón en Bahías para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Montos máximos de adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas, y de Licitación Pública, considerando el impuesto al valor agregado, que aplicarán durante el año 2020.

2 - 47

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Emplazamiento en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-027-2019.- Alger Laheravi Herrera Vidal.

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO BENITO JUÁREZ DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2019.

48 - 50

AVISOS JUDICIALES

51 - 62

AVISOS NOTARIALES

62 - 64

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE APLICARÁN DURANTE EL AÑO 2020, SEGÚN ACTA DE SESIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 82 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPRA DIRECTA	*0.01*	*52,128.00*
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	*52,128.01*	*1,350,000.00*
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	*1,350,000.01*	*3,350,000.00*
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	*3,350,000.01*	*EN ADELANTE*

PARA LAS PARTIDAS DESCENTRALIZADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPRA DIRECTA	*0.01*	*5,000.00*
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	*5,000.01*	*52,128.00*
SE ENVIARÁ SOLICITUD DE ADQUISICIÓN A LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS.	*52,128.01*	*EN ADELANTE*

Culiacán, Sinaloa, 05 de Febrero de 2020

C. [redacted]

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Administración y Finanzas